

RESOLUCIÓN N° **2497** /2018

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACION,
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 JUL. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28820, de fecha 12 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de julio del 2018; Informe Sanitario N° 1713501125, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-737821**, a nombre de **JUAN JOSE TORO LAZO**, RUT **7.579.219-0**, con giro **TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **URMENETA N° 589**, Rol **5436-015**, unidad vecinal **12**. en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** cambio de Clasificación a **Micro Empresa Familiar**, al permiso definitivo enrolado con la patente N° **2-737821** a nombre de **JUAN JOSE TORO LAZO**, RUT **7.579.219-0**, de giro **TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO**, con domicilio comercial **URMENETA 589**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
18/07/2018



DE MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1425573